



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-MDCH

Chao, 05 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Informe N°40-2024-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, solicita aprobación sobre los criterios de priorización de las Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5°- Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- numeral 5.1 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, en su artículo 14°, numeral 14.3 establece que "Los Sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 13°, establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación de los criterios de priorización;

Que, mediante Informe N°40-2024-YERP-OPMeI/MDCH, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones, solicita aprobación sobre los criterios de priorización de las Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028;

Que, mediante Informe Técnico N°003-2024-OPMI, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, hace entrega del informe sobre los criterios de Priorización de las Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028;





Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES EN EL DISTRITO DE CHAO 2026-2028, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

